Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN	CÓDIGO: GJ-Cb-FR-009 VERSIÓN:002 FECHA:2025/09/08

1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 1___

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME: 24/03/2026 a : 20/04/2026

1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		NO	X
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	24.38 %			

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
2.2 PROCESO O ÁREA	GESTION LOGISTICA
2.3 CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.21.20260016
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAAA)	19/03/2026
3.3 CONTRATISTA	C S I COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S A S
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900096761
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202600138 05/03/2026
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202600180 24/03/2026
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$200.000.000,00
3.8 PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	24/03/2026
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	31/08/2026
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	N/A
3.12 SUSPENSIÓN	N/A
3.13 REANUDACIÓN	N/A
3.14 CESIÓN	N/A
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
3.16 ADICION	N/A
3.17 PRORROGA	N/A

3.18 OBJETO:
SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 Cumplimiento del Objeto:
MEDIANTE FACTURA FE7579 DEL 01 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $29.730.960. Y ENTRADA DE ALMACEN 202600064 DEL 08 DE ABRIL 2026.
MEDIANTE FACTURA FE7596 DEL 16 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $19.020.960. Y ENTRADA DE ALMACEN 202600077 DEL 08 DE ABRIL 2026.

DURANTE EL PERIODO EVALUADO EL CONTRATISTA EJECUTO SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista ejecuto las siguientes actividades:
Los insumos reportados en la factura fueron entregados a satisfacción.

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN	CÓDIGO: GJ-Cb-FR-009 VERSIÓN:002 FECHA:2025/09/08

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio		Sobresaliente		No Aplica	

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *DD/MM/AAAA*	FECHA DE PAGO *DD/MM/AAAA*	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (DD/MM/AAAA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 200.000.000,00	19/03/2026
CUOTAS ANTERIORES	$ -	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 48.751.920,00	20/04/2026
VALOR EJECUTADO	$ 48.751.920,00	20/04/2026
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$ 151.248.080,00	20/04/2026

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ No: [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

SOPORTE FISICO: CD/DVD [ ] USB [ ] OTRO [ ] N/A [ ]

OBSERVACIONES:

9. APROBACION DE PAGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si [X] No: [ ]

11. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Supervisor de Contrato

20 DE ABRIL 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

Santiago de Cali, 15 abril de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Sr. ***JORGE ENRIQUE IDARRAGA*** *de la sociedad* ***CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS****, identificada con* ***NIT No. 900.096.761-3,*** *se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.*

Dado en Cali a los 15 (quince) días del mes de abril de 2026.

Firma: Jorge E. Idarraga R.
Nombre: JORGE ENRIQUE IDARRAGA RAMIREZ
C.C: 16.749.400
Represéntate Legal

C.S.I. COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT. 900.096.761-3

CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.
900.096.761-3
Calle 23 #1-31 piso 2
Cali - Colombia
(2) 3868126 - Ext. 0
contabilidad@csicali.co

20260000 64

Factura Electrónica de Venta No. N°: FE 7579

Cliente: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit: 805.027.337-4
Teléfono: (602) 4377777 - Ext. 000 - (602) 4374024 - Ext. 000
Dirección: CL 72 U 28 E 00 BRR POBLADO II
Correo: facturacion.electronica@redoriente.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	01/04/2026, 14:24
Expedición	01/04/2026, 14:24
Vencimiento	01/05/2026
Vendedor	JORGE IDARRAGA
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Cantidad	Referencia	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	% Desc.
1	300.00	838	RESMA BLANCA REPROGRAF CARTA 75 GR	UND	19,980.00	5,994,000.00	19 %	0 %
2	200.00	839	RESMA BLANCA MEDIO OFICIO REPROGRAF DE 75GR	UND	22,500.00	4,500,000.00	19 %	0 %
3	500.00	838	RESMA BLANCA REPROGRAF CARTA 75 GR	UND	19,980.00	9,990,000.00	19 %	0 %
4	200.00	839	RESMA BLANCA MEDIO OFICIO REPROGRAF DE 75GR	UND	22,500.00	4,500,000.00	19 %	0 %

Total items: 4

Valor en Letras:
Veintiocho millones doscientos un mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte con veinte cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-01 por $ 28,201,939.20

Total Bruto	**24,984,000.00**
IVA 19%	**4,746,960.00**
Retefuente 2.5%	**624,600.00**
ReteIVA 15%	**712,044.00**
ReteICA 7.7 %	**192,376.80**
Total a Pagar	**28,201,939.20**

Observaciones:
CORRESPONDE A REMISIÓN MANUAL N°N/A
R # 1-6303-6406-6414
CONTRATO No 100.23.21.20260017

Favor realizar sus pagos a las Cuentas Corrientes
Bancolombia No. 823-156119-76
Banco de Occidente No. 045-01910-6

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA 08 ABR 2026 HORA
NOMBRE
FIRMA

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104686067 aprobado en 20260116 prefijo FE desde el número 7419 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 7.7 x 1000
CUFE: 08076ae21cbe61080cae934dc40674d8a9f6436b7965c30cb47a32e58dfb65d890f283f546fe8b514ac62a16d00af857

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT 900.096.761-3
Calle 23 # 1-31 Piso 2
Tel: (602) 3868126
Cali - Colombia

Cotización
No. C-1-4093

Para :	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit :	805.027.337-4
Fecha :	2026-03-03

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

De acuerdo a su amable solicitud a continuación encontrara nuestra mejor oferta para los materiales solicitados:

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ALMOHADILLA DACTILAR - HUELLERO	1.00	3,400.00	3,400.00
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	1.00	6,200.00	6,200.00
3	BOLIGRAFO NEGRO	1.00	690.00	690.00
4	BOLIGRAFO ROJO	1.00	690.00	690.00
5	BORRADOR DE NATA	1.00	822.00	822.00
6	CARTULINA LEGAJADORA PQ	1.00	36,700.00	36,700.00
7	COSEDORA RAPID CLASSIC 1	1.00	138,400.00	138,400.00
8	CUADERNO ARGOLLADO 105 80H	1.00	6,700.00	6,700.00
9	GANCHO PARA COSEDORA GRAPA STANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UND	1.00	4,270.00	4,270.00
10	GANCHO PARA LEGAJAR X 20 UND	1.00	3,850.00	3,850.00
11	LAPIZ NEGRO MIRADO No. 2 HB	1.00	1,350.00	1,350.00
12	LIQUIDO CORRECTOR LAPIZ X 7ML	1.00	5,270.00	5,270.00
13	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS	1.00	3,000.00	3,000.00
14	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	1.00	3,200.00	3,200.00
15	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	1.00	3,200.00	3,200.00
16	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE NEGRO PUNTA DELGADA	1.00	4,500.00	4,500.00
17	PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA BLANCO	1.00	19,980.00	19,980.00
18	PAPEL MEDIO OFICIO DE 75 MGS RESMA ECOLOGICA	1.00	22,500.00	22,500.00
19	PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA BLANCO	1.00	24,900.00	24,900.00
20	PERFORADORA DOS HUECOS	1.00	25,800.00	25,800.00
21	CUENTA BILLETES CREMA 14GRS SORTKWIK	1.00	2,700.00	2,700.00
22	REGLA DE 30 CMS	1.00	2,900.00	2,900.00
23	RESALTADOR FLUO COLORES SURTIDOS	1.00	3,980.00	3,980.00
24	SACAGANCHOS	1.00	2,200.00	2,200.00
25	SACAPUNTA METALICO	1.00	450.00	450.00
26	TABLA DE APOYO ACRILICO CON GANCHO	1.00	20,900.00	20,900.00
27	TIJERA DE OFICINA	1.00	6,100.00	6,100.00

Total Bruto	354,652.00
Subtotal	354,652.00
IVA 19%	65,854.00
Total a Pagar	420,506.00

TÉRMINOS COMERCIALES:

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS

VIGENCIA DE PRECIOS: 10 DÍAS

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

¡Gracias por contar con nosotros!

Cordialmente,

JORGE IDARRAGA
Gerente Comercial
jorge.idarraga@csicali.co
(3176351398)
3176351398

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-15, 01:57:31 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 84484673

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 15/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTRO INDUSTRIALES SAS		
Documento	NI900096761	**Dirección**	CL 23 #1 - 31 BARRIO SAN NICOLAS
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3868126
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	IDARRAGA RAMIREZ JORGE ENRIQUE	**Identificación**	CC 16749400
Total Afiliados	7	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1105371222	JORGE ALEJANDRO IDARRAGA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1130673354	FREDY ENNER CASTILLO FELIOD	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 16749400	JORGE ENRIQUE IDARRAGA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.860.000	$ 1.876.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 9.860.000	$ 394.400	4,350	$ 9.860.000	$ 429.000	(CCF57) COMFANDI	$ 9.860.000	$ 394.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.894.000
CC 16755069	HAROLD FERNANDO MILLAN GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.870.000	$ 299.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.870.000	$ 74.800	4,350	$ 1.870.000	$ 81.400	(CCF57) COMFANDI	$ 1.870.000	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 530.200
CC 38610178	VIVIANA TORRES FLOR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.090.000	$ 334.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.090.000	$ 83.600	0,522	$ 2.090.000	$ 11.000	(CCF57) COMFANDI	$ 2.090.000	$ 83.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.600
CC 38614616	JENNY MORALES PEREZ	01	00																	20	20	20	20	20	(231001) COLFONDOS	$ 1.246.667	$ 199.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.246.667	$ 49.900	0,000	$ 1.246.667	$ 0	(CCF57) COMFANDI	$ 1.246.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 249.400
CC 38614616	JENNY MORALES PEREZ	01	00																	0	10	10	10	10	(231001) COLFONDOS	$ 623.334	$ 99.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 623.334	$ 25.000	0,522	$ 623.334	$ 3.300	(CCF57) COMFANDI	$ 623.334	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.100
CC 66958749	CECILIA PILAR VILLAFAÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF57) COMFANDI	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 813.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.691.811	$ 21.691.811	$ 21.691.811	$ 21.691.811	$ 3.569.500	$ 867.900	$ 690.200	$ 818.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.945.600	$ 0	$ 5.945.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202600138
05/03/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS (MATERIALES Y SUMINISTROS- Cafeteria no declarantes - 3,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$13.969.858.00
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$161.293.731.00
2450104	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$24.736.411.00
	TOTAL:	**$200.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 05 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

COMPLEMENTO AL CONTRATO
SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S
100.23.21.20260016

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 En calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit.805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 250 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S, con Nit No. 900.096.761-3, representado legalmente por JORGE ENRIQUE IDARRGA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.749.400. De Cali. Constituida en la Cámara de Comercio de Cali, mediante documento privado del 17 de julio de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio 24 de julio de 2006 con el No. 8725 del Libro IX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que la Red de Salud del Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud, y en atención a las actividades establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere contratar el suministro de insumos de oficina, papelería y otros elementos necesarios para apoyar el desarrollo de los procesos misionales, administrativos y la ejecución de las actividades contempladas en dicha resolución.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600138** del **05 de marzo de 2026.**

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 147 del 20 octubre de 2025, y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar oportunamente insumos de oficina, papelería y otros elementos requeridos para el desarrollo de las actividades establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0711 de 2025, orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en la Red de Salud del Oriente E.S.E. y sus IPS adscritas, garantizando el adecuado apoyo a las funciones administrativas y operativas del personal de APS que presta servicios en las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito de Santiago de Cali y en el corregimiento de Navarro.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales y al normal funcionamiento de los servicios de salud pública en todas las comunas y zona rural adscrita.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre	Unidad Medida	CANTIDAD	Vr. Unitario
ALMOHADILLA DACTILAR - HUELLERO	UNID	1	3,400.00
ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNID	1	6,200.00
BOLIGRAFO NEGRO INK JOY K 0.7 GEL	UNID	1	690.00
BOLIGRAFO ROJO INK JOY 0.7 GEL	UNID	1	690.00
BORRADOR DE NATA PZ 20	UNID	1	822.00
CARTULINA LEGAJADORA PAQUETE	UNID	1	36,700.00
COSEDORA RAPID CLASSIC 1	UNID	1	138.400.00
CUADERNO ARGOLLADO IA-105-100 HOJAS	UNID	1	6.700.00
GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA STANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UDS	UNID	1	4.270.00
GANCHOS PARA LEGAJAR CAJA	UNID	1	3.850.00
HUMEDECEDOR - CERA PARA CONTAR PELIKAN REF D2 - 14g	UNID	1	1.350.00
LAPIZ NEGRO MIRADO HB No. 2	UNID	1	5.270.00
LIQUIDO CORRECTOR LAPIZ X 7ML	UNID	1	3.000.00
MARCADOR BORRABLE 426 COLORES SURTIDOS	UNID	1	3.200.00
MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS REF 420	UNID	1	3.200.00
MARCADOR PERMANENTE NEGRO 420	UNID	1	4.500.00
MARCADOR PERMANENTE SHARPIE TANK NEGRO 1789877 PUNTA DELGADA	UNID	1	19.980.00
PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA	UNID	1	22.500.00
PAPEL MEDIO OFICIO DE 75 MGS RESMA ECOLOGICO	UNID	1	24.900.00
PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA	UNID	1	25.800.00
PERFORADORA RANK 1038 DOS HUECOS	UNID	1	2.700.00
REGLA DE 30 CMS	UNID	1	2.900.00
RESALTADOR FLUO COLORES SURTIDOS	UNID	1	3.980.00
SACAGANCHOS RANK	UNID	1	2.200.00
SACAPUNTA METALICO	UNID	1	450.00
TABLA DE APOYO ACRILICO CON GANCHO	UNID	1	20.900.00
TIJERA DE OFICINA	UNID	1	6.100.00

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en caso de que se requiere.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en elpresente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5) Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad**CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar eldebido control y seguimiento de este.
8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de CompensaciónFamiliar, Sena e ICBF), si le corresponde.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones

Vigilado Supersalud

que puedan presentarse.
11) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
12) Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada ya lo establecido en el presente contrato
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso porrazón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
16) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
17) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los insumos de papelería y elementos de oficina requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y/o en las órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los productos suministrados sean de buena calidad, nuevos, originales y cumplan con las condiciones técnicas y de presentación solicitadas por la entidad.
3. Realizar la entrega de los insumos en los lugares que indique la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., dentro del Distrito de Santiago de Cali, en los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
4. Reemplazar de manera inmediata los productos que presenten defectos, deterioro, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. Mantener disponibilidad permanente de los insumos requeridos para garantizar el suministro oportuno durante la ejecución del contrato.
6. Presentar junto con cada entrega la respectiva remisión o soporte de entrega, detallando los productos suministrados, cantidades y fecha de entrega, para la verificación del supervisor del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad, transporte y manipulación adecuadas para garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes que realice el supervisor del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.
10. Permitir y facilitar las labores de supervisión y seguimiento que realice la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el suministro de los insumos se realice de manera continua durante el plazo de ejecución del contrato, evitando interrupciones que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.
12. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, en medio físico o digital, con los soportes correspondientes, que contengan el detalle individualizado de los suministros entregados de papelería e insumos de oficina

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE: 1.** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2.** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3.** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto

Vigilado Superseguridad

del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de Agosto de 2026.**

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000.00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**., El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2026 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600138** del 05 marzo del 2026.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA - CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL **CONTRATANTE.**, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su

Vigilado Supersalud

colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 28 FINALIDAD DE LA LIQUIDACION y siguientes del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE Oriente) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025, el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o

Vigilado Supersalud

generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud de Oriente ESE

POR EL CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE IDARRGA RAMIREZ
CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Hellen Dayanna Gonzalez - Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño – Gerente Red De Salud Del Oriente

Vigilado Supersalud

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 412afb60e9f66893a5e831bbd2d92a22
Consecutivo: 2128

Fecha y hora de descarga:
2026-03-12 09:01:52

Certificado de No coincidencia
900096761 - CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS

Siendo la fecha 2026-02-20 10:56:56, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 900096761 - CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS **NO** presenta coincidencias de más del 80% en listas vinculantes, ni restrictivas. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte
* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)
* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo
* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi
* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva, Ministerio de finanzas de Israel

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones Internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria
* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala
* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloria
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA
* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E		
2. CONTRATO N°:	100.23.21.20260016	VALOR TOTAL:	200.000.000,00
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIA 19 / MES 3 / AÑO 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS		
5. CONTRATISTA:	C S I		
6. NIT N°:	900.096.761		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 45-44-101174163 ANEXO N°: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: ANEXO N°:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 19 marzo 2026

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

- [X] Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
- [ ] Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- [ ] Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
- [ ] Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 40.000.000,00	19	3	2026	28	2	2027
Calidad del Servicio	20%	$ 40.000.000,00	19	3	2026	28	2	2027

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el contrato No. 100.23.21.20260016, se firma la presente Acta de aprobación

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Hellen Dayanna Gonzalez

Revisó: Leonardo Medina Patiño

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-44-101174163

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 19 de marzo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tomador:
C S I COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S A S

Inicio de vigencia:
jueves, 19 de marzo de 2026

Fin vigencia:
domingo, 28 de febrero de 2027

Valor total asegurado:
$ 80.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101174163	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	03	2026	19	03	2026	00:00	28	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: C S I COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.096.761-3

DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 1 - 31 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 6023868126

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — IDENTIFICACIÓN NIT: 805.027.337-4

DIRECCIÓN: CL 72U 28F-00 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO 3194015

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU01CE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 100.23.21.20260016 SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. RELACIONADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/2026	28/02/2027	$40,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/2026	28/02/2027	$40,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****227,506.00	$ *******8,000.00	$ ******44,746.00	$ **********280,253.00	$ *******80,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	122650	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-44-101174163

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jorge E. Idárraga R

FIRMA TOMADOR

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 202600180
24/03/2026

Tercero: CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS NI 900096761-3
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600138
Referencia Externa: 7 CONTRATO DE SUMINISTRO **No.** 100232120260016

Concepto : COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS (MATERIALES Y SUMINISTROS- Cafeteria no declarantes - 3,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$13.969.858.00
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$161.293.731.00
2450104	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$24.736.411.00
	TOTAL:	**$200.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 24 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202600530
20/04/2026

ENTRADA A ALMACEN 202600077 DEL 20/04/2026

Tercero: CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS . NI 900096761-3
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600180
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600138
Referencia Externa: ENTRADA A ALMACEN **No.** 202600077
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** FE 7596

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento EF 202600077: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS (MATERIALES Y SUMINISTROS- Cafeteria no declarantes - 3,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450104	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$19.020.960.00
	TOTAL:	**$19.020.960.00**

SON
DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 20 dias del mes de Abril de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202600077
Fecha: 20/04/2026

Proveedor

NI 900096761-3 CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
Dirección: CL 23 1 31 **Telófono:** 6023868126

Presupuesto

Compromiso No: 202600180 **Disponibilidad No:** 202600138

Factura

No. FE 7596 **Fecha:** 16/04/2026 **Fecha de vencimiento:** 16/05/2026

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
000770	PAPEL CARTA DE	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	400.00	$19.980.00	$1.518.480.00	$9.510.480.00
000770	PAPEL CARTA DE	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	400.00	$19.980.00	$1.518.480.00	$9.510.480.00

Subtotal: **$15.984.000.00**
I.V.A: **$3.036.960.00**
Total: **$19.020.960.00**

Son

DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELER►A Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15141502	PAPELERIA Y MATERIALES PARA OFICINA	$19.020.960.00	
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$123.077.00
24072203	PROHOSPITALES		$159.840.00
24072202	PROUNIVALLE		$319.680.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$399.600.00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		$455.544.00
24010101	BIENES		$17.563.219.00
	Total	**$19.020.960.00**	**$19.020.960.00**

Reviso

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.
900.096.761-3
Calle 23 #1-31 piso 2
Cali - Colombia
(2) 3868126 - Ext. 0
contabilidad@csicali.co

Factura Electrónica de Venta No. N°: FE 7596

Cliente: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit: 805.027.337-4
Teléfono: (602) 4377777 - Ext. 000 - (602) 4374024 - Ext. 000
Dirección: CL 72 U 28 E 00 BRR POBLADO II
Correo: facturacion.electronica@redoriente.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	16/04/2026, 12:35
Expedición	16/04/2026, 12:35
Vencimiento	16/05/2026
Vendedor	JORGE IDARRAGA
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Cantidad	Referencia	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	% Desc.
1	400.00	838	RESMA BLANCA REPROGRAF CARTA 75 GR	UND	19,980.00	7,992,000.00	19 %	0 %
2	400.00	838	RESMA BLANCA REPROGRAF CARTA 75 GR	UND	19,980.00	7,992,000.00	19 %	0 %

Total items: 2

Valor en Letras:
Dieciocho millones cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos m/cte con veinte cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-16 por $ 18,042,739.20

Total Bruto	**15,984,000.00**
IVA 19%	**3,036,960.00**
Retefuente 2.5%	**399,600.00**
ReteIVA 15%	**455,544.00**
ReteICA 7.7 %	**123,076.80**
Total a Pagar	**18,042,739.20**

Observaciones:
CORRESPONDE A REMISIÓN MANUAL N°N/A
R # 1-6431-6430

Favor realizar sus pagos a las Cuentas Corrientes
Bancolombia No. 823-156119-76
Banco de Occidente No. 045-01910-6

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA _____ HORA _____
NOMBRE 20 ABR 2026
FIRMA _____

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104686067 aprobado en 20260116 prefijo FE desde el número 7419 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 7.7 x 1000
CUFE: 10ea53d5fd1abf0fda3edc486f27f5a985748477a1eb9aef68285c19e6a44ee3debf0cced402edc4b2e3007a7926d516

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202600497
08/04/2026

ENTRADA A ALMACEN 202600064 DEL 08/04/2026

Tercero: CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS NI 900096761-3
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600180
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600138
Referencia Externa: ENTRADA A ALMACEN **No.** 202600064
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No.**. FE 7579

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento EF 202600064: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS (MATERIALES Y SUMINISTROS- Cafeteria no declarantes - 3,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$29.730.960.00
	TOTAL:	**$29.730.960.00**

SON
VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 08 dias del mes de Abril de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202600064
Fecha: 08/04/2026

Proveedor

NI 900096761-3 CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
Dirección: CL 23 1 31 **Telófono:** 6023868126

Presupuesto

Compromiso No: 202600180 **Disponibilidad No:** 202600138

Factura

No. FE 7579 **Fecha:** 01/04/2026 **Fecha de vencimiento:** 01/05/2026

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
000770	PAPEL CARTA DE	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	300.00	$19.980.00	$1.138.860.00	$7.132.860.00
000770	PAPEL CARTA DE	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	500.00	$19.980.00	$1.898.100.00	$11.888.100.00
057711	PAPEL MEDIO OFI	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	200.00	$22.500.00	$855.000.00	$5.355.000.00
057711	PAPEL MEDIO OFI	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	200.00	$22.500.00	$855.000.00	$5.355.000.00

Subtotal: **$24.984.000.00**
I.V.A: **$4.746.960.00**
Total: **$29.730.960.00**

Son

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELER◆A Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15141502	PAPELERIA Y MATERIALES PARA OFICINA	$29.730.960.00	
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$192.377.00
24072203	PROHOSPITALES		$249.840.00
24072202	PROUNIVALLE		$499.680.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$624.600.00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		$712.044.00
24010101	BIENES		$27.452.419.00
	Total	**$29.730.960.00**	**$29.730.960.00**

Reviso

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT